

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 351 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Ruiz Sánchez, don Antonio Martínez Fernández, don Pedro Sánchez Martín y don Félix Mayordomo Escudero, contra la empresa “Mudanzas Alce, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se han dictado sentencia y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 24 de octubre de 2011.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por cantidad con el número de autos 351 de 2011, a instancias de don José Luis Ruiz Sánchez, asistido de la letrada doña Pilar Sánchez Laso, frente a la empresa “Mudanzas Alce, Sociedad Anónima”, que no comparece, así como los autos acumulados a aquellos seguidos con el número de autos 356 de 2011, a instancias de don Antonio Martínez Fernández, don Pedro Sánchez Martín y don Félix Mayordomo Escudero, asistidos por la misma letrada y frente a la misma empresa y con citación de Fondo de Garantía Salarial; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que, estimando las demandas de reclamación de cantidad entabladas por don José Luis Ruiz Sánchez, don Antonio Martínez Fernández, don Pedro Sánchez Martín y don Félix Mayordomo Escudero, frente a la empresa “Mudanzas Alce, Sociedad Anónima”, condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades que para cada uno de ellos a continuación se relacionan, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago:

A don José Luis Ruiz Sánchez: 6.691,71 euros.

A don Antonio Martínez Fernández: 8.582,09 euros.

A don Pedro Sánchez Martín: 8.111,13 euros.

A don Félix Mayordomo Escudero: 5.905,58 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Adviértase al recurrente que si no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 150 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad deberá consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena:

a) Mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado (número 2502/0000/000/número de autos).

b) Mediante transferencia a dicha entidad en la cuenta 0030/1033/40/0000000000, número de procedimiento y persona o empresa que efectúa el ingreso.

También podrá sustituir las consignaciones mediante aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado junto con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimanan, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María García García.— En Madrid, a 31 de octubre de 2011.

Vistas las demandas presentadas por don Pedro Sánchez Martín y don Félix Mayordomo Escudero frente a “Mudanzas Alce, Sociedad Anónima”, las cuales quedaron unidas al presente procedimiento sin que fueran registradas en la oficina de la Delegación de Decanato, se ha procedido a su devolución a dicha Delegación a fin de que proceda al registro, siendo lo que se ha efectuado en fecha 18 de marzo de 2011 con número de autos 1.199 de 2011 y en fecha 26 de octubre de 2011 con número de autos 1.205 de 2011.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mudanzas Alce, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.806/11)